



# Asamblea General

Distr. general  
4 de marzo de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### Décimo período de sesiones

Tema 2 de la agenda

### Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

## Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos

### Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\*

#### *Resumen*

Sierra Leona ha mostrado una tendencia positiva en 2008 hacia el respeto de los derechos civiles y políticos, aunque en algunas esferas siguen existiendo serias preocupaciones. El pueblo de Sierra Leona votó el 5 de julio de 2008 para elegir a sus representantes locales. La mayor parte de los observadores de las elecciones convinieron en que estas se habían llevado a cabo de manera imparcial y transparente y que los resultados eran creíbles. No obstante, se informó de algunos incidentes aislados de hostigamiento. Se observaron importantes mejoras en la representación de la mujer, y las candidatas aumentaron su representación en un 40%. Las instituciones políticas, jurídicas y de seguridad del país siguieron logrando progresos en lo tocante a garantizar el respeto del derecho a la vida y la seguridad de los ciudadanos. La moratoria impuesta con respecto a la ejecución de la pena de muerte siguió plenamente en vigor, a pesar del cambio de gobierno.

Con el apoyo de los asociados internacionales, se lograron algunos progresos en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños. En la Provincia Septentrional se observó un cambio de actitud por parte de algunos dirigentes tradicionales en lo que respecta a la mutilación genital femenina, y los dirigentes tradicionales del distrito de Kambia se comprometieron a no someter a esta práctica a las niñas de menos de 18 años de edad. También se han alcanzado progresos paulatinos en cuanto a la protección jurídica de los derechos de la mujer. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño elaboró un plan de legislación sobre la justicia de género que permitió

---

\* Documento presentado con retraso.

lograr un importante grado de sensibilización con respecto a los derechos de la mujer durante el curso del año. Esa legislación ofrece una mayor protección en casos de violencia doméstica y en relación con los derechos de sucesión.

En 2008, se registraron importantes progresos en el sector de la justicia. El Gobierno inició un Plan trienal estratégico y de inversión para la reforma del sector de la justicia (2008-2010), basándose en las recomendaciones de un grupo de trabajo designado por el Presidente con la finalidad de examinar las razones de los retrasos en la administración de justicia y otras esferas conexas. También se lograron importantes progresos en la aplicación de diversos proyectos en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz, que ha ayudado a abordar algunas de las amenazas a esa consolidación, por ejemplo, mediante el fomento de la capacidad en el sector de la justicia, el funcionamiento de la institución nacional de derechos humanos y el establecimiento de un programa de resarcimiento. Una de las mayores amenazas a la consolidación de la paz sigue siendo el bajo nivel de goce de los derechos económicos y sociales, que se caracteriza por la falta de servicios sociales básicos adecuados, en particular de agua potable, de servicios de atención de la salud y de educación, así como de viviendas.

Se consiguieron importantes progresos en el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos y el fomento de su capacidad para desempeñar sus funciones legales. No obstante, la financiación catalizadora proporcionada por conducto del Fondo para la Consolidación de la Paz estaba previsto que finalizara a fines de enero de 2009, y si no se dispone de apoyo adicional por parte del Gobierno y los asociados internacionales, existe la preocupación de que el funcionamiento de la Comisión se vea afectado negativamente. La Comisión contra la Corrupción resultó fortalecida por la nueva legislación aprobada por el Parlamento en agosto de 2008; la Comisión dispone ahora de facultades para incoar causas y ya no depende del Ministerio de Justicia para iniciar procesos. El 10 de enero de 2008, la Comisión de Revisión Constitucional establecida por el Gobierno presentó su informe al Presidente. Hasta ahora, el Gobierno no ha expresado de qué modo procederá con respecto a este informe.

Sin embargo, persisten diversas preocupaciones de carácter grave con respecto a los derechos humanos. En numerosos casos de detención y encarcelamiento arbitrarios no se han tomado medidas contra la policía. Aunque en la Constitución y en las leyes de Sierra Leona existen recursos legales, la insuficiencia del acceso a la justicia y de representación letrada a menudo hace que estos recursos sean ineficaces. Se han elaborado dos estrategias destinadas a abordar la crítica situación de la reforma del sector judicial, que se aplicarán a más tardar en 2012. Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación aún no se han aplicado plenamente, aunque se han logrado algunos progresos, con la ayuda del Fondo para la Consolidación de la Paz, en lo tocante a la elaboración y financiación de un programa de resarcimiento. En el sector de la salud, aunque el despliegue de un contingente de médicos cubanos ha sido un hecho positivo, muchos hospitales carecen de personal suficiente y de medicamentos básicos, lo que no les permite responder a situaciones de emergencia. Sierra Leona sigue teniendo una de las tasas de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años más elevadas, así como una de las tasas de mortalidad materna más altas del mundo.

Teniendo en cuenta todo esto, el informe concluye con una serie de recomendaciones dirigidas al Gobierno de Sierra Leona, entre las que se incluye la prestación de apoyo a la Comisión de Derechos Humanos, la finalización del proceso de reforma constitucional, la derogación de la Ley de orden público de 1965, así como la ampliación de la libertad de prensa, la promulgación de los proyectos de ley sobre delitos sexuales y sobre el matrimonio y la mejora de la situación económica y social del pueblo de Sierra Leona.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1	4
I. La situación de los derechos humanos .....	2–32	4
A. Derechos civiles y políticos .....	2–15	4
B. Derechos del niño .....	16–19	7
C. Derechos de la mujer .....	20–23	8
D. Refugiados .....	24–25	8
E. Derechos económicos, sociales y culturales .....	26–28	9
F. Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona .....	29–30	9
G. Comisión de Revisión Constitucional .....	31	10
H. Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz .....	32	10
II. El estado de derecho y la administración de justicia, incluida la justicia de transición .....	33–41	11
A. El estado de derecho y la administración de justicia .....	33–37	11
B. Justicia de transición – reconciliación nacional y aplicación del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación .....	38	12
C. El Tribunal Especial para Sierra Leona .....	39–41	12
III. Actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas .....	42–67	13
A. Sección de derechos humanos y estado de derecho de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona .....	42–43	13
B. Actividades de la Sección de derechos humanos y estado de derecho .....	44–59	14
C. Supervisión de las elecciones locales .....	60	17
D. Supervisión de los tribunales, las cárceles y la policía .....	61–67	17
IV. Conclusiones y recomendaciones .....	68–70	19

## Introducción

1. En su resolución 1793 (2007), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) durante nueve meses, hasta el 30 de septiembre de 2008, con el objeto de ayudar al Gobierno a reforzar la consolidación de la paz. Tras la terminación de este mandato, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1829 (2008), estableció la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL), para un período de 12 meses a contar desde el 1º de octubre de 2008. El mandato de la misión en materia de derechos humanos sigue siendo el mismo: a) prestar asistencia a las comisiones e instituciones nacionales para la promoción de la buena gobernanza y los derechos humanos, en particular la elaboración de un plan de acción nacional sobre los derechos humanos; b) vigilar y promover los derechos humanos, las instituciones democráticas y el estado de derecho; y c) prestar apoyo a la descentralización, la revisión de la Constitución de 1991 y la promulgación de la legislación pertinente. La mayor parte de las actividades realizadas por la Sección de derechos humanos y estado de derecho de la UNIOSIL en el cumplimiento del mandato antes mencionado se incluyen en las esferas básicas del Plan de Acción de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y fueron llevadas a cabo con el apoyo financiero del ACNUDH. Por lo tanto, además de la prestación de servicios de asesoramiento y técnicos, varios proyectos fueron ejecutados por dicha Sección con la financiación del ACNUDH. El presente informe abarca la situación de los derechos humanos en Sierra Leona en 2008 y las actividades de la UNIOSIL y, posteriormente, de la UNIPSIL, establecida durante este período.

## I. La situación de los derechos humanos

### A. Derechos civiles y políticos

2. Sierra Leona ha seguido mostrando una tendencia positiva hacia el respeto de los derechos civiles y políticos. Se celebraron elecciones presidenciales y parlamentarias en 2007, y el 5 de julio de 2008 el pueblo de Sierra Leona votó para elegir representantes en los consejos de distrito locales de todo el país. Hubo un consenso general entre los observadores locales e internacionales, en particular el National Democratic Institute (NDI), establecido en los Estados Unidos de América, y National Elections Watch (NEW), una coalición de organizaciones locales de la sociedad civil, en el sentido de que las elecciones fueron libres, imparciales y creíbles. No obstante, hubo casos de intolerancia política, intimidación y hostigamiento, especialmente de candidatos de la oposición independientes, que influyeron en el ejercicio de sus derechos políticos. Se observó una importante mejora en la representación de la mujer: de 225 candidatas, 86 fueron elegidas, y obtuvieron cerca del 18% de los 475 escaños disputados, y 26 más que en 2004.

3. Se informó acerca de diversos casos de intimidación y hostigamiento contra políticos de la oposición durante el período electoral, y estas acciones fueron en algunos casos ordenadas o apoyadas por funcionarios de alto nivel del Gobierno, con inclusión de miembros del Parlamento. Un incidente notable fue el ataque al convoy del ex Vicepresidente y candidato presidencial del Partido del Pueblo de Sierra Leona, en la ciudad de Koidu, por presuntos partidarios del Congreso de Todo el Pueblo, durante su visita para iniciar la campaña del Partido del Pueblo de Sierra Leona para las elecciones del consejo local en el distrito de Kono, hecho ocurrido el 15 de junio.

4. En el país siguen existiendo divisiones políticas y étnicas. El nivel de desconfianza entre los dos principales partidos políticos —el Congreso de Todo el Pueblo, que ejerce el

poder, y el Partido del Pueblo de Sierra Leona, que perdió las elecciones— ha impedido un diálogo efectivo y un debate político significativo sobre las cuestiones nacionales fundamentales. Esta desconfianza se ha visto exacerbada en parte por diversos incidentes que comenzaron con la anulación de los votos de 477 mesas electorales en las elecciones presidenciales de 2007, la asignación de puestos ministeriales, la cesación en el cargo de algunos funcionarios que habían prestado servicios en el anterior gobierno del Partido del Pueblo de Sierra Leona, el cierre temporal de la radio de este partido y ataques a las oficinas del mismo partido en Bo y en Freetown.

5. El nivel de desconfianza se ha visto exacerbado en 2008 por el establecimiento, por parte del Gobierno, de una comisión destinada a investigar el uso indebido de fondos gubernamentales o aportados por donantes durante la administración ejercida por el Partido del Pueblo de Sierra Leona. Esta comisión se estableció como respuesta a las recomendaciones de una auditoría exhaustiva de los activos y programas del Gobierno, llevada a cabo por un equipo de transición presidencial en 2007, que puso de manifiesto un abuso generalizado y una mala administración de los recursos públicos en todo el sector gubernamental.

6. El Presidente hizo varios intentos importantes para abordar algunas de estas preocupaciones con miras a promover la reconciliación política. En agosto de 2008, ordenó la reapertura de la estación de radio del Partido del Pueblo de Sierra Leona, que había sido cerrada por orden del Ministerio de Información, y se comprometió a mantener abiertas líneas de comunicación con la oposición. La UNIOSIL colaboró con la Comisión de inscripción de partidos políticos con el objeto de facilitar el diálogo entre los partidos y la solución del conflicto. La UNIPSIL sigue trabajando en este sentido.

7. Los "equipos de tareas", inicialmente establecidos por los partidos políticos para prestar ayuda en las campañas electorales y controlar las multitudes en los procesos electorales de 2007 y 2008, aún existen y podrían socavar la paz y la seguridad en el país. Después de las elecciones, estos equipos de tareas, que están integrados por jóvenes, muchos de los cuales son ex combatientes, se dedican presuntamente a actos de extorsión y de violencia, especialmente a lo largo de las fronteras.

8. La prolongada detención de presuntos delincuentes en comisarías de policía más allá del plazo legal establecido sigue violando el derecho a la libertad y la seguridad de las personas. La Constitución estipula que, después de la detención, la persona sospechosa debe ser llevada ante los tribunales dentro del plazo de 72 horas, o bien de 10 días en los casos de delitos graves. Se ha observado que muchos sospechosos han sido arbitrariamente mantenidos en prisión preventiva como resultado de demoras en la realización de investigaciones, y que estas demoras se han debido a la escasa capacidad de investigación y la ineficiente coordinación con otros agentes y organismos del sistema judicial. En la Constitución y las leyes de Sierra Leona se prevé el recurso de hábeas corpus ante las autoridades judiciales para objetar una detención o encarcelamiento ilegal, así como el derecho a una indemnización en el caso de detención o encarcelamiento ilegal. No obstante, dadas las dificultades en acceder al poder judicial y a la representación legal, estos recursos son ineficaces y muchos casos de detenciones y encarcelamientos arbitrarios y prolongados realizados por la policía durante el año han quedado impunes.

9. Las libertades de asociación, de reunión y de circulación fueron en general respetadas en todo el país. No obstante, hubo algunos informes de casos aislados de restricciones de esos derechos, sumados a casos de intimidación y hostigamiento, principalmente durante las elecciones locales.

10. Las libertades de expresión y de prensa también fueron en general respetadas. Sin embargo, la existencia de la Ley de orden público de 1965, que tipifica el delito de injuria, sigue violando la libertad de prensa en Sierra Leona. La Asociación de Periodistas de Sierra

Leona y la Sociedad en pro de una Iniciativa Democrática interpusieron una acción ante el Tribunal Supremo, cuestionando la constitucionalidad de algunos artículos de la ley. A fines de 2008, aún no se había dictado ninguna decisión. Además, se observaron casos aislados de intimidación y de supresión de la libertad de expresión: la policía detuvo e interrogó a un periodista sobre alegaciones de injurias en relación con una caricatura del Presidente publicada en un periódico local, y el Ministerio de Información clausuró la estación de radio del Partido del Pueblo de Sierra Leona, en la oposición, alegando que no se habían aplicado los procedimientos pertinentes para el establecimiento de una estación de radio. Este acto aparentemente ilegal, realizado sin respetar las garantías procesales y por una institución que carecía de autoridad legal para clausurar estaciones de radio, desató una airada ola de reacciones de los partidarios de la oposición, quienes amenazaron con realizar una manifestación contra el Gobierno del Congreso de Todo el Pueblo, acusándolo de reprimir la libertad de prensa. El 13 de mayo de 2008, en una reunión celebrada con representantes del Partido del Pueblo de Sierra Leona, el Presidente concedió permiso para que la emisora de radio del Partido del Pueblo de Sierra Leona reanudara sus transmisiones.

11. Si bien el derecho de propiedad está protegido en la Constitución y en las leyes de Sierra Leona, las reclamaciones de propiedad contrapuestas, especialmente en relación con la tierra, tienen efectos negativos sobre la consolidación de la paz. Se observaron diversas controversias en materia de tierras en varias partes del país, algunas de las cuales dieron lugar a actos de violencia, muertes y lesiones graves entre las comunidades. En Freetown y sus alrededores, los registros policiales indican un aumento de informes de actos de violencia derivados de controversias sobre la tierra en 2008. Además de contar con un sistema de registro de tierras eficaz, se debe establecer un sistema de mediación en casos de conflicto y un mecanismo de solución de controversias, ya que el sistema judicial actual quizá no está en condiciones de abordar estos asuntos de manera eficaz.

12. La Constitución establece que nadie será privado de sus bienes sin un debido proceso legal. Sin embargo, se observaron algunos incidentes en los cuales los propietarios de bienes fueron expulsados por funcionarios policiales sin que se respetaran las garantías procesales. El 8 de octubre de 2008, la policía, cumpliendo instrucciones de la Junta de Turismo de Sierra Leona y el Consejo de la Ciudad de Freetown, demolió nueve establecimientos de diversión en la playa de Lumley. El componente de derechos humanos de la UNIPSIL vigiló las demoliciones y desalojos, que se llevaron a cabo mediante la utilización de la fuerza y la intimidación. Otros numerosos desalojos y demoliciones de propiedades privadas fueron llevados a cabo por la policía en todo el país, sin el respeto de las garantías procesales, en tierras que eran supuestamente propiedad del Gobierno.

13. Aunque no hubo información acerca de la existencia de torturas aplicadas a ninguna persona sospechosa mientras estaba detenida o en el curso de una investigación, hubo informes de uso excesivo de la fuerza y de armas de fuego por parte de la policía, que en algunos casos tuvieron resultados mortales. En marzo de 2008 se dio a conocer el informe de la Comisión Jenkins Johnston, establecida por el Gobierno el 18 de diciembre de 2007 con el objeto de investigar los asesinatos ocurridos el 13 de diciembre de 2007, cuando la policía intervino en una manifestación realizada por propietarios contra la empresa Koidu Holdings en Kono. La Comisión constató que los agentes del orden habían usado una fuerza excesiva y recomendó el procesamiento de quienes habían realizado esos actos. Sin embargo, esto aún no se ha llevado a cabo porque la policía está realizando su propia investigación interna sobre el asunto.

14. La persistencia de la mutilación genital femenina sigue planteando una amenaza para la seguridad de las mujeres y las niñas, y se ha informado de diversas muertes ocurridas como consecuencia de dicha práctica. Muchas niñas de escasa edad son sometidas forzosamente a esa práctica por parte de sociedades secretas. No obstante, se han notado algunos progresos. En el distrito de Kambia, en la Provincia Septentrional, los dirigentes

tradicionales, siguiendo un enfoque innovador iniciado por la red AMNET, que es una organización no gubernamental, con el apoyo técnico de la UNIPSIL, se han comprometido a no someter a la ablación genital femenina a ninguna niña de menos de 18 años de edad. La UNIPSIL sigue comprometida a apoyar esta iniciativa destinada a erradicar dicha práctica. Se debe observar que no hay ninguna ley que concretamente tipifique como delito la ablación genital femenina, pero que en el párrafo 1 del artículo 33 de la Ley de los derechos del niño se establece que "Ninguna persona someterá a un niño a torturas ni otros tratos o penas, crueles, inhumanos o degradantes, incluida toda práctica cultural que deshumanice o sea lesiva para el bienestar físico o mental de un niño".

15. La moratoria aplicada a la ejecución de la pena de muerte siguió en vigor, incluso después del cambio de gobierno. A fines de 2008, había 11 presos en el pabellón de la muerte, y estaban pendientes tres recursos de apelación.

## **B. Derechos del niño**

16. Si bien el Gobierno, con el apoyo de sus asociados internacionales, ha realizado algunos progresos en la promoción y protección de los derechos del niño, siguen existiendo algunos graves problemas. Sierra Leona tiene una de las tasas más altas de mortalidad infantil y de niños de menos de 5 años, así como una de las más altas tasas de mortalidad materna en todo el mundo. A pesar de los esfuerzos realizados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es evidente que esos objetivos no se alcanzarán para 2015. Existen problemas de suma importancia, tales como los matrimonios precoces y forzados (el 27 % de los niños contraen matrimonio antes de cumplir los 15 años, y el 62% de las niñas lo hacen antes de cumplir los 18 años), los embarazos de adolescentes, la alta incidencia de la explotación y el abuso sexuales y los prejuicios culturales y religiosos con respecto a la educación de las niñas.

17. Miles de niños huérfanos y vulnerables siguen siendo víctimas de explotación, incluidos el trabajo doméstico, tareas peligrosas, especialmente en el sector de la minería, el comercio sexual y el tráfico a través de las fronteras. A pesar de que el Parlamento aprobó en 2005 la Ley sobre la trata de seres humanos, que incluye nuevas disposiciones estrictas que regulan las adopciones, la salida de niños del país sigue constituyendo un grave problema. Dicha ley ha sido un hecho positivo, pero su aplicación efectiva exige un mayor apoyo gubernamental.

18. Se han observado continuos progresos en la matriculación escolar, gracias a la construcción y rehabilitación de escuelas e institutos politécnicos, y a la asistencia prestada a la educación de las niñas. No obstante, los retrasos en el pago de los sueldos de los maestros, las deficientes condiciones del servicio y los elevados derechos de matrícula siguen constituyendo problemas importantes para el goce del derecho a la educación.

19. En la esfera de la justicia de menores se han observado algunos progresos. En Bo, Provincia Meridional, se estableció un tribunal de menores, el primero y único en Sierra Leona. En Freetown, se han dedicado días especiales para los juicios de menores en los tribunales, y se han observado algunos progresos en el transporte de los menores desde los reformatorios hasta los tribunales. Sin perjuicio de ello, la representación letrada de los menores sigue constituyendo un problema, ya que muchos de ellos siguen compareciendo ante los tribunales sin contar con asistencia letrada, debido en parte a la inexistencia de un sistema de asistencia letrada eficaz.

### **C. Derechos de la mujer**

20. Se han logrado en Sierra Leona progresos graduales en la promoción y protección de los derechos de la mujer. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer el Niño, en colaboración con asociados nacionales e internacionales, elaboraron un plan de legislación sobre la justicia de género, que incluye tres leyes, lo que permitió lograr un importante grado de sensibilización con respecto a los derechos de la mujer durante el curso del año. Esas tres leyes, aprobadas al mismo tiempo en 2007, son la Ley sobre violencia en el hogar, la Ley de registro del matrimonio consuetudinario y divorcio y la Ley de restitución de bienes. Como resultado de ello, la violencia en el hogar es actualmente un delito, y las víctimas de esa violencia pueden solicitar una orden de protección. Además, los derechos hereditarios de las mujeres gozan ahora de una mayor protección. Sin embargo, para que la protección jurídica de la mujer esté debidamente fortalecida, las leyes de justicia de género se deben complementar mediante la promulgación de los proyectos de leyes, pendientes desde hace mucho tiempo, sobre los delitos sexuales y sobre el matrimonio.

21. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), llevó a cabo una encuesta nacional sobre la violencia sexual y la violencia basada en el género, y el informe pertinente se dio a conocer en diciembre de 2008, en la víspera del comienzo de 16 días de activismo contra la violencia de género. El Ministerio, en colaboración con las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales, lanzó un programa de promoción en favor de la promulgación de los proyectos de leyes sobre los delitos sexuales y sobre el matrimonio.

22. Mediante el apoyo de ONG nacionales e internacionales y organismos de las Naciones Unidas, el Ministerio ha establecido un Comité nacional sobre la violencia basada en el género, encargado de coordinar todas las iniciativas destinadas a poner freno a la violencia sexual y la violencia basada en el género. Se establecieron en el país unos pocos centros que atienden específicamente a las mujeres que son víctimas de la violencia en el hogar y la violencia sexual. El Fondo para la Consolidación de la Paz también ha aprobado la aportación de fondos para la construcción de dos hogares en Freetown y Makeni para dar alojamiento temporal a las mujeres que son víctimas de la violencia sexual y la violencia en el hogar.

23. Aunque la participación de la mujer en las elecciones locales celebradas en 2008 aumentó, ellas constituyen únicamente el 18% de los consejos locales y el 12% del Consejo de Ministros. Otra preocupación importante es el aumento de la inseguridad de las mujeres debido a las violaciones, la violencia doméstica y la ablación genital femenina. Debido a la cultura del silencio predominante, la gravedad de los efectos de las prácticas tradicionales sobre los derechos de la mujer sigue siendo subestimada. La función de las Naciones Unidas y los asociados internacionales en esta materia sigue siendo crucial.

### **D. Refugiados**

24. En 2008 la población de refugiados en el país se redujo. En octubre de 2008 había 8.366 refugiados, frente a 9.947 en el mismo mes de 2007, y de ellos, 4.077 residían en zonas rurales y 4.289 en Freetown, Bo y Kenema. Durante 2008, 1.040 refugiados recibieron asistencia para repatriarse voluntariamente y 106 fueron reasentados en terceros países.

25. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha proporcionado apoyo de alojamiento a 150 familias en las anteriores

comunidades de refugiados, y se están construyendo otros 100 refugios familiares. Se ha proporcionado microcrédito y equipos de despegue a 282 refugiados. Se promulgó el proyecto de ley sobre refugiados que, entre otras cosas, establece una autoridad nacional responsable de los refugiados, que tiene a su cargo la formulación de una política sobre los refugiados. Esta autoridad se esforzará por garantizar el respeto de los derechos de los refugiados, concediendo el estatuto de refugiado *prima facie* en el caso de grandes afluencias de refugiados, y asegurando servicios adecuados para su recepción y atención. Además, en el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha establecido una secretaría dedicada a los refugiados.

## **E. Derechos económicos, sociales y culturales**

26. El nivel de goce de los derechos económicos y sociales sigue siendo bajo, debido a la continua carencia de servicios sociales básicos adecuados, en particular el agua potable, los servicios de atención de la salud, la educación y el alojamiento. Se lograron algunos progresos en el sector de la energía, que permitieron aumentar la disponibilidad de electricidad en Freetown.

27. Durante la mayor parte de 2008, el país experimentó los efectos de la crisis alimentaria mundial, con costos elevadísimos y, en algunos casos, escasez de productos esenciales, como los alimentos, los medicamentos y los productos de petróleo. La tasa de desempleo siguió siendo alta, especialmente entre los jóvenes. En este período también se produjeron numerosas huelgas por parte de empleados gubernamentales y también del sector privado, que reclamaban por las deficientes condiciones de servicio, el retraso o la falta de pago de salarios, condiciones de trabajo deficientes y despidos ilegales. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación ha señalado la falta de servicios sociales básicos y el alto nivel de pobreza como una de las causas subyacentes del conflicto civil de 10 años de duración. Sin embargo, aunque se han logrado progresos significativos en cuanto a los derechos civiles y políticos desde el final del conflicto, son muy pocos los avances logrados en cuanto a las preocupaciones sociales y económicas de la población. La continuidad de bajos niveles de goce de los derechos económicos y sociales tiende a menoscabar los beneficios que se habían obtenido.

28. Una esfera que suscita especial preocupación es el sector de la salud. Si bien se han reacondicionado varios hospitales y centros de salud, y se ha desplegado en hospitales gubernamentales un contingente de médicos capacitados en el extranjero, muchos hospitales siguen teniendo escasez de personal y de medicamentos y suministros médicos básicos, y en la práctica carecen de capacidad para responder eficazmente a las emergencias. También ha habido casos de personas que han muerto en manos de curanderos, que se aprovechan de víctimas inocentes, especialmente en comunidades en las que los hospitales y los servicios médicos no existen o no son asequibles. En 2008, se completó un examen del primer documento completo de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP I) (2005-2007), y los logros y las lecciones aprendidas sirvieron para la preparación del DELP II (2008-2012). El proyecto final del DELP II reconoce e incorpora los derechos humanos, el estado de derecho, y la paz y la seguridad como requisitos previos esenciales del crecimiento sostenible y el desarrollo.

## **F. Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona**

29. Con el apoyo catalizador de 1,5 millones de dólares de los EE.UU., en el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz, se han alcanzado progresos importantes en el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona y el fomento de su capacidad para desempeñar su mandato legal. Se han establecido, equipado y amueblado

oficinas, se ha contratado el personal básico, se han establecido modalidades institucionales y operacionales y se han llevado a cabo diversas actividades, en particular la publicación del primer informe de la Comisión al Parlamento, titulado "Situación de los derechos humanos". También fueron aprobados por el Parlamento y publicados los instrumentos legales para la presentación de denuncias sobre violaciones de los derechos humanos y procedimientos para llevar a cabo las investigaciones, indagaciones y audiencias correspondientes a esas denuncias. El funcionamiento de la Comisión constituye un importante hito para el fortalecimiento de la capacidad nacional a los fines de promover y proteger los derechos humanos en Sierra Leona.

30. No obstante, la financiación catalizadora proporcionada por conducto del Fondo para la Consolidación de la Paz estaba prevista para finalizar en enero de 2009, y si no se dispone de apoyo adicional por parte del Gobierno y los asociados internacionales, existe la preocupación de que el funcionamiento de la Comisión se vea afectado negativamente. En su presupuesto nacional para 2009, el Gobierno asignó solo 231 millones de leones (77.000 dólares de los EE.UU.) para la Comisión, que no son suficientes para sufragar la labor de esta institución. Para evitar una brecha de financiación y mejorar la sostenibilidad de la Comisión, esta institución ha elaborado un plan de acción estratégico de tres años de duración, y actualmente está trabajando, con el apoyo técnico de la UNIPSIL y el respaldo del ACNUDH, para convertir el plan en una propuesta de proyecto para el establecimiento de un fondo colectivo destinado a recibir el apoyo de múltiples donantes. Irish Aid ya ha puesto a disposición del PNUD la suma de 300.000 euros destinados a este fondo colectivo.

## **G. Comisión de Revisión Constitucional**

31. El 10 de enero de 2008, la Comisión de Revisión Constitucional, establecida por el Gobierno el 24 de octubre de 2006, presentó su informe al Presidente. Hasta la fecha, el Gobierno no se ha pronunciado sobre la manera en que se propone tratar este informe. La Comisión propuso 136 modificaciones a la Constitución de 1991, 15 de las cuales son disposiciones especiales que requieren un referéndum nacional para ser aprobadas. Algunas de las modificaciones propuestas se refieren a los derechos humanos y las libertades fundamentales, e incluyen recomendaciones de: a) modificar las disposiciones contenidas en el artículo 27 4) d) e), que autorizan la discriminación contra la mujer; b) dar a la Comisión de Derechos Humanos nacional el carácter de un órgano constitucional; y c) introducir una lista de derechos no derogables que no pueden restringirse durante períodos de emergencias declaradas. No obstante, las modificaciones propuestas en su conjunto no abordan la totalidad de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y no establecen los cimientos para la paz, la buena gobernanza y el desarrollo económico. No se abordan adecuadamente varias cuestiones básicas que merecen la atención constitucional, como la separación de poderes, los frenos y contrapesos, la descentralización y la función de los consejos de distrito y los jefes supremos.

## **H. Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz**

32. En 2008, se inició la ejecución de diversos proyectos aprobados en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz, particularmente en la esfera de los derechos humanos y el estado de derecho. Entre esos proyectos figuran, entre otros, uno para el sector de la justicia, que cuenta con 3,4 millones de dólares de los EE.UU., destinado a fomentar la capacidad del poder judicial y las instituciones del sector de la justicia; el proyecto de la Comisión de Derechos Humanos, financiado con 1,5 millones de dólares, destinado al funcionamiento de la Comisión y a prestar ayuda al fomento de su capacidad; el proyecto sobre las cárceles, dotado con 1,5 millones de dólares, destinado a

abordar el problema del hacinamiento y las condiciones deficientes de las cárceles; y el proyecto de resarcimiento, dotado con 3,4 millones de dólares, que tiene la finalidad de abordar la difícil situación de las víctimas del conflicto civil y restablecer su dignidad humana.

## **II. El estado de derecho y la administración de justicia, incluida la justicia de transición**

### **A. El estado de derecho y la administración de justicia**

33. En 2008 se lograron importantes progresos en el sector de la justicia. Un equipo de tareas designado por el Presidente el 30 de noviembre de 2007 para examinar los motivos de los retrasos en la administración de justicia y otros asuntos conexos, presentó su informe con recomendaciones el 25 de enero de 2008, al cual el Gobierno respondió positivamente. Emprendió la tarea de aplicar las recomendaciones en el marco de una estrategia de reforma del sector de la justicia de tres años de duración y, el 19 de febrero de 2008, el Gobierno lanzó el Plan trienal estratégico y de inversión para la reforma del sector de la justicia (2008-2010) con el objeto de coordinar y facilitar la aplicación de la Estrategia. En 2008 se estableció en el Ministerio de Justicia una oficina de coordinación del sector de la justicia. El PNUD, conjuntamente con el Gobierno, también lanzó un proyecto, dotado con 11 millones de dólares, denominado "Mejora del acceso a la justicia en Sierra Leona (2009-2011)", destinado a abordar las deficiencias y los problemas existentes en el sector de la justicia y no abarcados por el Plan estratégico. La ejecución de este proyecto está en curso.

34. Se han alcanzado progresos significativos en la aplicación del proyecto de fomento de la capacidad del sector de la justicia, dotado con 3,4 millones de dólares, y el proyecto sobre las cárceles, dotado con 1,5 millones de dólares, en el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz. La mayor parte de las actividades sustantivas realizadas en el marco del proyecto sobre el sector de la justicia, en particular la capacitación del personal jurídico, los fiscales policiales y los funcionarios de los tribunales locales, ya se han completado. El proyecto también ha proporcionado ordenadores, servicios de Internet y vehículos para mejorar la labor del poder judicial. No obstante, la ejecución de algunas de las actividades, en particular el reacondicionamiento de la biblioteca jurídica y la compra de libros de derecho, la construcción de edificios de tribunales y de residencias para los fiscales, ha sido más bien lenta. En el marco del proyecto sobre las cárceles, se han observado mejoras en las condiciones de vida de algunas de ellas. Se adquirieron camas y colchones y han comenzado los esfuerzos para reducir el hacinamiento en la cárcel de Pademba Road.

35. En el mes de enero, hubo un cambio en la dirección del poder judicial después de que el Presidente pidiera al entonces Presidente del Tribunal Supremo, el Excmo. Sr. Ade Renner, que tomara una licencia ilimitada. El 28 de enero de 2008 la magistrada Umu Jalloh, la más antigua del Tribunal Supremo, juró el cargo como Presidenta en funciones del Tribunal Supremo. Se suscitaron algunas preocupaciones en el sentido de que las órdenes del Presidente al Presidente del Tribunal Supremo violaban la Constitución, pero no se formuló ninguna petición que objetara la constitucionalidad de la medida. En noviembre de 2008, el ex Presidente del Tribunal Supremo presentó su renuncia al cargo. Posteriormente la magistrada Umu Jalloh fue designada en diciembre de 2008 (y es la primera Presidenta del Tribunal Supremo de Sierra Leona).

36. Se observaron escasos progresos en el fomento de la capacidad de enjuiciamiento del Ministerio de Justicia. El proyecto de fomento de la capacidad del sector de la justicia preveía la contratación de 17 fiscales. Sin embargo, hasta fines de 2008 solo se habían

contratado a dos de ellos. El enjuiciamiento de los asuntos penales ante los tribunales sigue en manos de los fiscales policiales, quienes no son abogados. Para hacer frente a estas necesidades en materia de capacidad, la UNIPSIL y el PNUD formaron a 100 fiscales policiales en materia de procedimiento de acusación y derechos humanos básicos, en el marco del proyecto de fomento de la capacidad.

37. Hubo algunos progresos en la esfera de la reforma jurídica. En agosto de 2008 el Parlamento aprobó una nueva Ley contra la corrupción, que amplió las facultades de la Comisión contra la Corrupción para detener, acusar y enjuiciar en los casos de corrupción, sin la aprobación previa del Ministerio de Justicia. En 2008 se aprobó la Ley nacional de control de drogas, que sustituyó la Ley de drogas peligrosas y estableció el Organismo nacional encargado de combatir el tráfico ilícito de drogas con el objeto de aplicar disposiciones de la ley y asegurar la conformidad con las convenciones internacionales de fiscalización de drogas en las que Sierra Leona es parte. También se redactó un proyecto de ley para la protección de personas con discapacidad, que se tramita actualmente en el Parlamento.

## **B. Justicia de transición – reconciliación nacional y aplicación del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación**

38. La Sección de derechos humanos y estado de derecho de la UNIPSIL siguió prestando sus servicios de promoción, técnicos y de asesoramiento al Gobierno para apoyar la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe de 2005 de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. En 2008 se lograron algunos progresos hacia su aplicación, en particular la recepción de una donación de 3,4 millones de dólares en el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz, destinada a la ejecución del programa de resarcimiento de las víctimas del conflicto civil. Además, de prestar apoyo técnico y servicios de asesoramiento, como velar por la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la planificación y ejecución de todos los programas, los funcionarios de la Sección también prestan servicios en el comité permanente del programa, que ofrece un control y una orientación generales del proyecto. En colaboración con la Comisión de Derechos Humanos, la Sección también organizó una conferencia consultiva de las partes interesadas sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Freetown, que formuló estrategias para facilitar la aplicación de las recomendaciones pendientes. De las 56 recomendaciones formuladas, solo 20 han sido aplicadas total o parcialmente. Siguen existiendo muchos problemas en la aplicación de las recomendaciones, debido en parte a la limitación de recursos y a la falta de una política gubernamental de carácter global. La Sección de derechos humanos y estado de derecho participa en actividades de promoción a este respecto y también presta servicios en el Comité permanente nacional sobre resarcimiento, en el que proporciona orientación sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

## **C. El Tribunal Especial para Sierra Leona**

39. El Tribunal Especial culminó el proceso de apelación en el caso de los miembros de las Fuerzas de Defensa Civil que habían sido condenados a 6 años y a 8 años, respectivamente, por crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y violaciones del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra. La Sala de Apelación aumentó las condenas a 15 y 20 años, respectivamente. También finalizó el juicio de los principales dirigentes del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (CRFA). La sentencia sin precedentes que se dictó en este juicio el 22 de febrero de 2008 fue la primera condena, con arreglo al

derecho penal internacional, por el reclutamiento y la utilización de niños soldados. Además, la sentencia que estableció que el matrimonio forzado es un crimen contra la humanidad fue un acontecimiento bien recibido en la jurisprudencia internacional. Los alegatos finales del Frente Unido Revolucionario (RUF) en el juicio contra Issa Hassan Sesay, Moses Kallon y Augustine Gbao, concluyeron el 24 de junio de 2008, y se preveía que la sentencia se dictaría en diciembre de 2008.

40. La plantilla del Tribunal Especial para Sierra Leona se está reduciendo lentamente, ya que ha terminado todos sus casos, con excepción de dos. Además de los casos pendientes, el Tribunal se dedica activamente a transferir conocimientos a los asociados locales y a archivar la jurisprudencia con diversos propósitos. Se ha establecido un grupo de trabajo sobre el legado, integrado por representantes del Gobierno, la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas y ONG internacionales, con el objeto de determinar las esferas de transferencia de conocimientos y llevar a cabo actividades de fomento de la capacidad. En este contexto, se prevé que los tribunales, las cárceles, los servicios de fiscalía y las organizaciones de la sociedad civil se beneficiarán de la experiencia del Tribunal Especial.

41. El juicio de Charles Taylor, ex Presidente de Liberia, avanza en La Haya, y la Sala de Primera Instancia II del Tribunal Especial para Sierra Leona ha terminado la audiencia en la que declararon más de 80 testigos de cargo. Charles Taylor fue acusado en 2003 de 17 crímenes contra la humanidad, violaciones del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario.

### **III. Actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas**

#### **A. Sección de derechos humanos y estado de derecho de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona**

42. El mandato de la Sección de derechos humanos y estado de derecho de la UNIOSIL y su misión sucesora, la UNIPSIL, es el siguiente: a) prestar asistencia a las comisiones e instituciones nacionales para la promoción de la buena gobernanza y los derechos humanos, en particular la elaboración de un plan de acción nacional para los derechos humanos; b) vigilar y promover los derechos humanos, las instituciones democráticas y el estado de derecho; y c) prestar apoyo a la revisión de la Constitución de 1991 y la promulgación de la legislación pertinente.

43. A comienzos de 2008, la Sección de derechos humanos y estado de derecho de la UNIOSIL estaba integrada por 25 funcionarios, de los cuales 6 eran internacionales, 5 eran voluntarios de las Naciones Unidas y 14 eran funcionarios nacionales. Además, el ACNUDH aportó 10 puestos de funcionarios nacionales para facilitar la cobertura nacional de las actividades de la Sección. La plantilla se redujo en un 20% en marzo de 2008, de conformidad con la resolución 1829 (2008) del Consejo de Seguridad. Otras reducciones de la plantilla se llevaron a cabo cuando terminó el mandato de la UNIOSIL, en septiembre de 2008. A fines de 2008, la Sección de derechos humanos y estado de derecho disponía de 3 funcionarios internacionales y 12 nacionales, 10 de los cuales recibían el apoyo del presupuesto del ACNUDH. Esta última entidad asignó 326.000 dólares en su presupuesto bianual (2007-2008) para facilitar la aplicación de las actividades de la Sección.

## **B. Actividades de la Sección de derechos humanos y estado de derecho**

### **1. Fomento de la capacidad**

44. Para lograr una mayor participación del país, la Sección se centró en el fomento de la capacidad nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos y la realización de los derechos. A este respecto, algunos logros importantes incluyeron el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona y el fomento de su capacidad para la aplicación efectiva de su mandato legal. La Sección realizó una amplia variedad de actividades, entre ellas el fomento de la capacidad, el asesoramiento de la policía, la programación conjunta y la prestación de apoyo material. Se prestaron también apoyo técnico y servicios de asesoramiento para la aplicación del proyecto de fomento de la capacidad de la Comisión, por una cuantía de 1,5 millones de dólares, en el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz, y para la formulación del plan de acción estratégico de cinco años de la Comisión.

45. La Sección llevó a cabo programas de fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho para organizaciones de la sociedad civil, dirigentes tradicionales, organizaciones religiosas y el Gobierno y sus instituciones, incluidos los consejos de distrito locales. Organizó programas de capacitación sobre supervisión de los derechos humanos, investigaciones y presentación de informes para los comités de distritos de derechos humanos, que es un grupo de convergencia de ONG locales; los programas se impartieron a más de 750 activistas de derechos humanos. La vigilancia conjunta de la situación de los derechos humanos en las regiones y la capacitación conjunta y los programas de sensibilización sobre derechos humanos también se llevaron a cabo con los comités como modo de fomentar su capacidad. En 2008, en colaboración con los comités de Kenema y Kailahun, la Sección organizó 16 programas de capacitación a los que asistieron más de 800 alumnos en 16 escuelas secundarias.

46. Se llevó a cabo una importante labor en la esfera de la educación sobre derechos humanos en las escuelas secundarias. En agosto de 2008, la Sección, conjuntamente con el Ministerio de Educación, organizó un foro nacional consultivo sobre la integración de los derechos humanos en los planes de estudio de las escuelas secundarias. El foro llegó a la conclusión de que la educación en materia de derechos humanos no se debería incorporar únicamente en los planes de estudio existentes de las escuelas elementales y secundarias, sino que también debería ser obligatoria en todas las escuelas. El foro determinó también los temas en los que se deberían integrar los derechos humanos. Las Naciones Unidas siguen participando en este proceso.

47. Como parte de la promoción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de un año de duración, iniciada por el Secretario General, las Naciones Unidas llevaron a cabo varias actividades, incluidos programas de radio, seminarios de sensibilización en todo el país, en comunidades y en escuelas, instalación de carteleras publicitarias en las que se describían varios artículos de la Declaración, distribución de materiales de promoción (calendarios, carpetas, pegatinas, etc.). La campaña de sensibilización sobre la Declaración también se llevó a cabo en 12 cárceles.

48. En el sector de la justicia, además de supervisar regularmente las actividades de la policía, las cárceles y los tribunales, la Sección de derechos humanos y estado de derecho colaboró con importantes asociados para fomentar la capacidad de las instituciones del sector de la justicia, mejorar la administración de justicia y aumentar la independencia judicial. La UNIOSIL completó la redacción de un proyecto de manual sobre derechos humanos y la independencia del poder judicial, que servirá como guía en materia de derechos humanos para jueces y magistrados. La UNIOSIL prestó apoyo técnico y servicios de asesoramiento para fomentar la aplicación del proyecto de fomento de la capacidad en el sector judicial, que recibió una donación de 3 millones de dólares en el marco del Fondo

para la Consolidación de la Paz, y algunos funcionarios prestaron servicios en el comité directivo del proyecto. En lo tocante a las cárceles, las Naciones Unidas prestaron servicios técnicos y de asesoramiento para la elaboración de un proyecto de fomento de la capacidad para las cárceles, que recibió fondos por valor de 1,5 millones de dólares en el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz. La UNIOSIL también computadorizó el sistema de recopilación de datos y documentación en la cárcel de Pademba Road.

49. La Sección de derechos humanos y estado de derecho, en colaboración con el PNUD, impartió capacitación a 100 investigadores y fiscales policiales sobre derechos humanos, en particular en materia de administración de justicia y sobre varios aspectos del procedimiento de enjuiciamiento. Se redactó y distribuyó un manual sobre las normas nacionales e internacionales pertinentes en materia de derechos humanos en la administración de justicia. En colaboración con la Oficina del Director del Ministerio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, la Sección también elaboró un manual destinado a los fiscales policiales con el objeto de proporcionarles una orientación práctica en su labor cotidiana. En colaboración con el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño, el Programa de desarrollo del sector judicial, la policía de Sierra Leona, el Comité Internacional de Rescate, Action Aid y Defence for Children International, se aportó una contribución a la elaboración de un manual de capacitación para la Unidad de Apoyo a la Familia de la Policía destinado a la capacitación del personal de esa unidad en todo el país. Además, la Sección impartió capacitación a 65 funcionarios de policía seleccionados para su despliegue en misiones de las Naciones Unidas, sobre varios aspectos de los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer y las cuestiones de género en el mantenimiento de la paz.

50. La Sección prestó servicios de asesoramiento a la Comisión de Revisión Constitucional y formuló una comunicación escrita en la que señaló a la atención de la Comisión las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre la reforma constitucional, y también sugirió recomendaciones sobre diversas disposiciones que se deben modificar a fin de asegurar su conformidad con las normas y reglas internacionales.

## **2. Incorporación de los derechos humanos**

51. La Sección logró reunir a varias partes interesadas para realizar consultas sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Gracias a los esfuerzos desplegados por la Sección, el equipo de las Naciones Unidas en el país estableció oficialmente un "grupo temático sobre los derechos humanos" con la intención de promover los esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas para fortalecer la protección y la promoción de los derechos humanos en Sierra Leona.

52. La Sección elaboró un enfoque subregional para abordar los problemas de derechos humanos en la subregión de forma compatible con las recomendaciones del Secretario General sobre la cooperación entre misiones y las operaciones transfronterizas (S/2005/135). Se señalaron como cuestiones críticas la trata de seres humanos, el establecimiento de una base de datos sobre violaciones de los derechos humanos en cada uno de los países y el aumento del intercambio de información.

53. En colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, la Sección inició su labor sobre la formulación de un plan de acción nacional sobre derechos humanos, que está en curso. La Sección también reunió a varias partes interesadas e interlocutores para celebrar importantes días de las Naciones Unidas, en particular los 16 Días de Acción contra la Violencia Doméstica, el Día de los Derechos del Niño y el Día Internacional de los Derechos Humanos, como modo de facilitar el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos. Por otra parte, la Sección siguió participando en el grupo de coordinación del sector de la justicia con el objeto de aumentar al máximo la sinergia

mediante una mejor coordinación entre los asociados para el desarrollo en el sector de la justicia.

### **3. Colaboración más estrecha: la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas**

54. Se adoptaron varias iniciativas destinadas a fortalecer la asociación con las organizaciones de la sociedad civil. Las organizaciones de derechos humanos del país se organizaron en comités de derechos humanos a nivel de distrito y se les impartió capacitación sobre los principios de los derechos humanos. Cuatro comités de derechos humanos en Bo, Kenema, Kailahun y Bonthe recibieron asistencia mediante centros de recursos y publicaciones sobre derechos humanos. La Sección también donó seis motocicletas a los comités de distrito sobre derechos humanos en Kailahun, Kono, Port Loko, Moyamba, Bonthe y Pujehun para facilitar su movilidad en el fomento de las actividades de derechos humanos, en particular la vigilancia y la presentación de informes en sus distritos respectivos. También se establecieron dos bibliotecas de referencias jurídicas y de derechos humanos en Bo y Kenema.

55. En colaboración con el PNUD, la Sección aplicó la quinta fase del proyecto conjunto "Todos juntos ayudando a las comunidades" en Sierra Leona. Ese proyecto aporta apoyo financiero, mediante donaciones, a las actividades de derechos humanos llevadas a cabo por ONG locales y otros agentes de derechos humanos en la sociedad civil. Once ONG recibieron apoyo para realizar actividades en la esfera de la educación sobre derechos humanos.

56. Por conducto de la medida 2 del programa, la Sección fortaleció la capacidad de los organismos de las Naciones Unidas, los ministerios gubernamentales, la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona e importantes organizaciones de la sociedad civil mediante la capacitación en un enfoque basado en los derechos humanos para integrar e incorporar los derechos humanos en sus actividades.

### **4. Mejora de la cooperación de Sierra Leona con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos**

57. A fin de alentar la participación de las autoridades nacionales en la labor de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, la Sección trabajó en estrecha relación con el Gobierno para facilitar la ratificación e incorporación al derecho interno de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones del país de presentar informes con arreglo a los tratados internacionales. El Consejo de Ministros adoptó una estrategia nacional sobre la presentación de informes previstos por los órganos creados en virtud de tratados, que actualmente está siendo aplicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el asesoramiento y apoyo técnico prestados por la Sección. La Sección obtuvo la designación de 55 funcionarios de diversos ministerios y organismos del Gobierno, con carácter de "coordinadores" sobre la presentación de informes previstos en los órganos creados en virtud de tratados, y les impartió capacitación sobre todas las cuestiones sustantivas relacionadas con el proceso y la redacción de informes. La Sección también prestó asistencia técnica para la redacción del documento básico común para los órganos de vigilancia del cumplimiento de los tratados. Actualmente se está estableciendo una secretaría en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que tendrá la misión de apoyar y coordinar el procedimiento de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. Cabe recordar que Sierra Leona no ha cumplido sus obligaciones de presentar informes al menos con respecto a cuatro tratados internacionales, en algunos casos desde 1973.

## 5. Supervisión e información en materia de derechos humanos

58. Para desempeñar su mandato de supervisión y asegurar su aplicación amplia en todo el país, la Sección, además de su sede en Freetown, mantuvo cuatro oficinas sobre el terreno: la oficina de Bo, para abarcar la Provincia Meridional; la oficina de Kenema, para la Provincia Oriental; la oficina de Makeni, para la Provincia Septentrional; y la oficina de Freetown para abarcar las actividades de la zona occidental y sus alrededores. Además de sus valiosas actividades de supervisión, estas oficinas sobre el terreno realizaron tareas de fomento de la capacidad y de promoción, que incluyeron la capacitación de funcionarios gubernamentales, miembros de la sociedad civil y dirigentes tradicionales, sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

59. En 2008, la Sección emitió 250 informes diarios, 50 informes semanales y 11 informes mensuales. Esos informes daban a conocer al sistema de las Naciones Unidas la situación de los derechos humanos en todo el país y tenían el propósito de alentar y facilitar la adopción de medidas apropiadas a fin de abordar las cuestiones identificadas en los informes mediante intervenciones con la participación de las principales partes interesadas. La Sección también elaboró informes temáticos sobre cuestiones de derechos humanos específicas, en particular un informe de supervisión sobre la violencia sexual y la violencia basada en el género (enero-marzo de 2008) y realizó aportaciones a los informes periódicos requeridos en el marco del mandato de la UNIOSIL.

### C. Supervisión de las elecciones locales

60. La Sección supervisó los aspectos de derechos humanos de las elecciones locales realizadas el 5 de julio de 2008. En general se respetaron los derechos humanos y las libertades fundamentales relativas a las elecciones, con inclusión de las libertades de asociación, de circulación, de expresión y de asamblea, así como el derecho a votar, la igualdad y la no discriminación. Sin perjuicio de ello, como se mencionó anteriormente, hubo informes de incidentes aislados de interferencia en el ejercicio de esos derechos.

### D. Supervisión de los tribunales, las cárceles y la policía

#### *Tribunales*

61. La supervisión periódica puso de manifiesto que los tribunales, establecidos con arreglo a las leyes, funcionaban normalmente en todos los distritos, aunque en algunos casos se reunían con poca frecuencia debido a la falta de magistrados. Ahora bien, los tribunales locales, que funcionan con arreglo al derecho consuetudinario, no pudieron funcionar durante nueve meses en todo el país porque estaba pendiente el nombramiento del nuevo Presidente, que no se llevó a cabo hasta octubre de 2008. Se observaron retrasos en los juicios en la mayor parte de los tribunales. El 11 de junio de 2008, el magistrado del Tribunal Supremo de Makeni expresó públicamente en el tribunal su insatisfacción por la lentitud de los procedimientos de acusación. Los factores que explicaban los retrasos eran la falta de fiscales suficientes, el exceso de trabajo de los magistrados, especialmente en Freetown, donde se tramita un promedio de 40 a 50 casos cada día, y el hecho de que los profesionales del derecho se ocupaban de más casos de los que razonablemente podían tramitar. Las deficiencias de los sistemas de archivo en los tribunales de primera instancia y en el Tribunal Supremo también daban lugar a la pérdida o al traspapeleo de expedientes. Al faltar los expedientes, los casos se aplazaban y los presos sometidos a juicio padecían demoras indebidas. Están en curso varios proyectos, financiados por el Fondo para la Consolidación de la Paz, destinados a abordar estas deficiencias.

*Cárceles*

62. Basándose en la supervisión de las cárceles, la Sección constató que se habían logrado algunos progresos. El suministro de alimentos era más regular en la mayor parte de las cárceles, en comparación con el año 2007. El problema del suministro de agua también se resolvió en la mayor parte de las cárceles mediante la construcción de pozos y la conexión con una tubería de abastecimiento de agua. Con el apoyo del Programa de desarrollo del sector judicial, se construyó una nueva cárcel en Kenema, destinada exclusivamente a mujeres. En algunas cárceles, como en las de Port Loko y Bo, se reactivó un plan de generación de ingresos. Los presos se dedicaban a la fabricación de jabón, tejidos y otros pequeños artículos.

63. Por otra parte, los servicios médicos, en particular los medicamentos y los suministros, siguieron siendo insuficientes. En la mayor parte de los centros, los presos sufrían diversas enfermedades de la piel y no existen disposiciones adecuadas para las madres lactantes y sus hijos. Los servicios de saneamiento siguieron siendo deficientes en todas las cárceles, con la excepción de la nueva cárcel para mujeres construida recientemente en Kenema. No había artículos de tocador, o estos eran insuficientes, en particular jabón, cepillos de dientes y artículos sanitarios para mujeres. El hacinamiento siguió siendo un problema en la mayor parte de las cárceles, y la de Pademba Road, en Freetown, es la que registra el mayor hacinamiento en todo el país. Con una capacidad para 314 presos, alojaba a aproximadamente 1.100 a fines de 2008.

*Centros de detención preventiva*

64. Las condiciones del centro de detención preventiva de Freetown han mejorado. Los suministros de alimentos eran corrientes y periódicos, y los servicios de transporte de los delincuentes a los tribunales también experimentaron mejoras. Se abordaron asimismo las preocupaciones en materia de seguridad en el centro de detención mediante el despliegue de otros dos agentes de policía, que también escoltan a los delincuentes hasta los tribunales. No obstante, la situación del centro de detención preventiva de Bo se ha deteriorado. El suministro de alimentos era insuficiente y las condiciones de vida seguían siendo deficientes hacia fines de año. En las provincias en las que no existen reformatorios o escuelas para delincuentes menores de edad, los funcionarios de las cárceles están obligados a aceptar delincuentes juveniles en las cárceles.

*Policía*

65. Se ha observado que la policía utilizó la fuerza innecesariamente en varios incidentes, en particular el uso de gases lacrimógenos en la escuela secundaria Edwards, en Kingtom (Freetown), que causó graves lesiones a 15 estudiantes, y en un incidente ocurrido en la Casa de Gobierno, en el que la policía sometió a un trato brutal a 6 periodistas y dañó su equipo. Aunque se llevó a cabo una investigación, no se formuló ninguna acusación contra los funcionarios de policía. El Gobierno proporcionó una indemnización de 6.200 dólares a los 6 periodistas para dar por terminado el asunto.

66. Según el Departamento de reclamaciones, disciplina e investigación interna de la Policía, 56 funcionarios policiales fueron despedidos por abuso de autoridad y por haber cometido delitos graves, tales como violaciones, hurtos de mayor cuantía y otros, y los expedientes se remitieron al Ministerio de Justicia para posibles procesamientos.

67. Las instalaciones policiales de detención siguieron siendo por lo general deficientes en todo el país, con insuficientes suministros de alimentos y deficientes condiciones de vida, en particular los servicios de saneamiento. En algunas instalaciones, los delincuentes juveniles coexistían con sospechosos adultos.

## IV. Conclusiones y recomendaciones

68. En 2008 se lograron algunos progresos en la promoción y protección de los derechos humanos. Se realizaron esfuerzos para fortalecer la capacidad nacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos mediante el establecimiento y funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos. Varios proyectos realizados con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz permitieron el fortalecimiento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos y, particularmente, en el sector de la justicia y del empoderamiento de la juventud. Pese a estos hechos positivos, aún quedan sin resolver algunos problemas en la esfera de los derechos humanos y el estado de derecho, que se deben resolver para apoyar la consolidación de la paz. Entre esas cuestiones revisten especial importancia la violencia sexual y la violencia basada en el género, la reforma legal y constitucional y el fomento de la capacidad de las instituciones del sector judicial y la Comisión de Derechos Humanos.

69. En consecuencia, la Alta Comisionada insta encarecidamente al Gobierno de Sierra Leona a que:

a) Complete oportunamente el proceso de reforma constitucional, de conformidad con la recomendación del Acuerdo de Paz de Lomé y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación;

b) Elabore una estrategia global para la aplicación de las recomendaciones pendientes de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y apoye la aplicación del programa de resarcimiento mediante el establecimiento de un fondo fiduciario para las víctimas del conflicto;

c) Proporcione apoyo presupuestario suficiente para la Comisión de Derechos Humanos y desembolse oportunamente esas asignaciones para hacer posible que dicha Comisión desempeñe su mandato legal;

d) Ratifique e incorpore al derecho interno los tratados internacionales de derechos humanos aún pendientes y aumente los esfuerzos encaminados a cumplir las obligaciones de presentar informes con arreglo a esos tratados;

e) Derogue la Ley de orden público de 1965 a fin de ampliar la libertad de prensa;

f) Promulgue los proyectos de leyes sobre delitos sexuales y sobre el matrimonio a fin de proteger en mayor medida los derechos de la mujer y abordar efectivamente la creciente ola de violencia basada en el género;

g) Establezca reformatorios en cada provincia a fin de evitar que los delincuentes juveniles compartan las cárceles con personas adultas;

h) Adopte medidas eficaces para asegurar que los "equipos de tareas" establecidos por los partidos políticos para prestar asistencia en las campañas electorales sean declarados ilegales y se disuelvan;

i) Elabore una clara política sobre reforma agraria, que incluya la promulgación de una legislación sobre reforma agraria y el establecimiento de mecanismos legales efectivos para la solución de las controversias sobre tierras.

70. La Alta Comisionada insta también a los asociados internacionales a que presten apoyo al Gobierno de Sierra Leona para hacer frente a los problemas de derechos humanos que siguen planteando amenazas para la consolidación de la paz en el país.

---